



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 949/2001

VISTO: El Expte. C.D. N° 2213/2001 iniciado por el Señor PERALTA, José, D.N.I. N° 24.996.617, mediante el cual solicita se le otorgue una excepción al Código Urbano y de Edificación en lo que se refiere a retiro de frente para la construcción de un local comercial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la propiedad de nombrado está ubicada en el Lote 03, Manzana “C”, Nomenclatura Catastral N° 13.-20-055-6589, calle Rim 26 N° 55.-

Que, a fs. 01 del Expte. referenciado el Sr. Peralta enumera los puntos que fundamentan su solicitud.-

Que, luego de haber analizado el informe técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y de Edificación – Departamento Técnico, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 21/12/2001, decide por unanimidad dar viabilidad al pedido de excepción, conforme los fundamentos expuestos en el Expte. y teniendo en cuenta que en esa zona existen construcciones sobre la Línea Municipal.-

Que, al efecto debe sancionarse la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al Señor PERALTA, José, D.N.I. N° 24.996.617, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Sección II, Capítulo 13, Inciso 13.14.3 Ítem “Alturas y Retiros”, para la construcción de una local comercial en lote de su propiedad, identificado como Lote 03, Manzana 2C”, Nomenclatura Catastral N° 13.-20-055-6589, calle Rim 26 N° 55 de Junín de los Andes; **AUTORIZÁNDOSE la ocupación del Retiro de Frente**, según croquis obrante a fs. 02 del Expte. N° 2213/01 de fecha 23/11/2001.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 4º: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5º: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1058/01.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES